

Crean la Plaza de Director Superior en el Presupuesto del Ministerio de Industria

DECRETO LEY Nº 18020

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, no habiéndose considerado dentro del Pliego Presupuestal del Ministerio de Industria y Comercio para el presente ejercicio la plaza de Director Superior; toda vez que, quien venia desempeñando dicho cargo era un miembro de la Fuerza Armada en actividad;

Que, es necesario realizar transferencias de partidas de la específica 1.3.9, Por Directorio o Junta, a las específicas 1.1.1, Haberes Basicos del Personal Permanente, 1.1.2 Por Especialización, 1.2.3 Por Dedicación Exclusiva, 1.3.3 Por Representación y 1.3.4 Por Movilidad; con la finalidad de crear dicha plaza y en conformidad con lo establecido por los Artículos 21° y 26° del Decreto Ley Nº 17556, Anual del Presupuesto Funcional de la República en ejercicio;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase a partir del 24 de octubre del presente año, la plaza de Director Superior en el Presupuesto Funcional del Ministerio de Industria y Comercio para el ejercicio Fiscal de 1969.

Artículo 2º — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar las siguientes Transferencias de partidas en el Pliego 16 Ministerio de Industria y Comercio del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la cantidad de Setentiocho Mil Ciento Noventa Soles Oro (S/. 78,190.00).

Pliego 16 — Industria y Comercio
Programa — UNICO
Unidad de Asignación Nº 1

De la Partida

1.3.9 Por Directorio o Junta S/. 78,190.00

A las Partidas

1.1.1 Haberes Básicos del Personal Permanente	S/. 31,270.00
1.1.2 Por Especialización	" 15,640.00
1.2.3 Por Dedicación Exclusiva	" 15,640.00
1.3.3 Por Representación	" 8,940.00
1.3.4 Por Movilidad	" 6,700.00
	<hr/>
	S/. 78,190.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Ministro de Marina.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Mayor General FAP. JORGE CLAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP. JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 9 de Diciembre de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.